

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El TSJPV obliga a retirar o tapar las señales instaladas en Guipuzcoa que incluyen a Navarra bajo la denominación “Euskal Herria-Basque Country”

El Gobierno de Navarra había solicitado la adopción de esta medida cautelar después de que la Diputación de Guipúzcoa instalase los carteles en la A-15 y no atendiera a su petición de que fuesen eliminados

Viernes, 27 de febrero de 2015

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado un auto por el que adopta, a instancia de la Comunidad Foral de Navarra, la medida cautelar de eliminación de los carteles colocados por la Diputación de Guipúzcoa en los que se incluía a Navarra bajo el genérico "Euskal Herria-Basque Country".



Tras la colocación de una señal en el tramo guipuzcoano de la Autovía de Leizaran de una señal en la que se aludía a Navarra como parte de "Euskal Herria-Basque Country" el Gobierno foral trasladó el pasado 26 de noviembre a la Diputación de Guipúzcoa su malestar y rechazo, y le instaba formalmente a que la retirase de forma inmediata por considerar este hecho una "grave intromisión y falta de respeto a las instituciones navarras". La colocación de la señal, decía el Ejecutivo foral, supone una "clara provocación hacia Navarra, faltando al respeto a sus instituciones democráticamente elegidas y a la voz mayoritaria de sus ciudadanos".

Posteriormente, el Gobierno de Navarra denunció los hechos ante el TSJPV, solicitando la suspensión cautelar de la iniciativa de la Diputación guipuzcoana. El Tribunal, en un auto de la Sala de Contencioso Administrativo fechado el 24 de febrero, acepta la petición aludiendo a la "inclusión indebida del escudo de la comunidad vecina" en los carteles instalados en la A-15, y por hacer referencia a "lugares de esta Comunidad bajo leyenda de 'Euskal Herria-Basque Country'". Añade el auto que la efectividad de la medida "se producirá por cualquiera de los medios que el solicitante propone (desmontaje, borrado, etc.) siempre que

garanticen la eliminación provisional efectiva de los rasgos y elementos que son materia de controversia en el proceso".